

La ética como una cultura para la profesionalización en el servidor público

Víctor Manuel Martínez Chávez

Estando en clases en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales la primavera pasada con los estudiantes de Licenciatura y de posgrado en administración pública de la Universidad Nacional Autónoma de México les pregunté ¿Qué es la ética en la cultura para la profesionalización de los servidores públicos?

Reflexionando ante este cuestionamiento se dieron diferentes pronunciamientos y puntos de vista personales, originándose un debate y resaltando principalmente que no se podía analizar la ética pública separándose de la corrupción, ya que la cultura y la profesionalización están implícitas en ambas acciones, teniendo como hilo conductor de estas reflexiones este cuestionamiento, la importancia que tiene en la vida cotidiana para la sociedad civil y política en sus interpretaciones va implícita en la comunicación por esta razón. Todo mensaje empieza por un significado de lo que se desea saber y comunicar ya sea verbal o escrito a través del lenguaje, debiendo poner la conceptualización de la ética y su significado ejemplificando y a bien de coadyuvar al servidor público en su profesionalización redundando en el fortalecimiento de su cultura, en lo correspondiente hablar de la corrupción para todos nosotros es más conocida dicho concepto, podemos decir que toda corrupción comienza por el lenguaje y toda lucha por extirparla. En México hay más de un centenar de palabras o conceptos para ubicarla a este contexto, de ahí el porque un dicho famoso en América Latina y principalmente en México “el que no transa no avanza”, y otros famosos, como se manifiesta en la sección editorial: “Refranero de la corrupción mexicana”¹.

Ante estos dichos y hechos calificados negativamente que originan la causa por las cuales debemos de luchar por contrarrestarlos no fomentar un arraigo hacia la cultura del servidor público.

Es así que podemos señalar que la ética interactúa en la organización hacia una premisa que las personas con calidad humana dan lugar a una cultura de mayor calidad ética, ya que la cultura depende de quienes forman la organización, de sus valores y de la facilidad con que los realizan actuando bien.

Después de analizar estas reflexiones y pronunciamientos considero necesario aclarar dichos conceptos por algunos de los autores más reconocidos entorno a este tópico en el contexto de la educación superior.

El doctor J. Ferrater Mora en su tomo II² conceptualiza la ética como la doctrina de las costumbres sobre todo en las direcciones empiristas. La distinción aristotélica entre las virtudes éticas bajo el calificativo de su adjetivo: se trata de saber si una acción, una cualidad, una virtud o un modo de ser son o no ética. Es así que las virtudes éticas para Aristóteles son aquellas que se desenvuelven en la práctica que van a un fin, mientras las Dianoéticas son las virtudes propiamente intelectuales. En las primeras se ubica nuestro objeto de estudio perteneciendo a las virtudes que sirven para la realización del orden de la vida del

¹ Periódico Reforma, domingo 21 de julio de 2002, pág. 16A, por Homero Aridjis, sección Editorial.

² Diccionario de Filosofía. Págs. 1141 y 1142.

Estado estas tienen un orden directo en la cultura y la profesionalización.

El doctor Jaime Rodríguez-Arana³ uno de los estudiosos contemporáneos señala que el reto que se plantea hoy la ética, no es solo su divulgación, sino más su interiorización por el servidor público y su aplicación en gestión siendo congruentes entre los pronunciamientos y sus hechos.

El maestro Oscar Diego Bautista⁴ señala que la ética en los servidores públicos no se reduce a una lista de buenos principios, implica un cambio esencial en las actitudes de cada servidor público traduciéndose en actos concretos orientados al interés y bien público, manifestándose en el ejercicio de la virtud por parte de los servidores públicos, estando de acuerdo con el doctor Manuel Villoria Mendieta⁵ quien resalta que a partir de la década de los setentas en EE UU, la ética en la administración se ha transformado como una línea de investigación científica propiciando un movimiento en la gestión pública del comportamiento humano.

“Estados Unidos ha pregonado por el mundo que las causas del subdesarrollo de países como México se deben a la corrupción de sus gobernantes y empresarios; ahora muestran que en su casa también sucede, pero en cantidades muy superiores”.⁶

De lo expuesto podemos opinar que la ética vierte bajo dos premisas fundamentales: la formativa (educación, capacitación, adiestramiento, autoaprendizaje) y el de transmisión familiar (manifestándose en amamantamiento es decir, la ética se mama).

Es conveniente precisar que cuando hablamos de la ética lo hacemos con un sentido coloquial. Hoy en día este concepto parece haberse convertido en sinónimo de *bueno*. Cuando calificamos algo como ético estamos diciendo que es moralmente positivo. Para sustentar y argumentar el marco teórico conceptual en torno a la ética es importante analizar las reflexiones siguientes: la ética era la reflexión sobre la moral vivida. El doctor Fernando Savater hace una diferenciación de otros seres, vivos o inanimados, resaltando que los humanos podemos *inventar* y *elegir* en parte nuestra forma de vida, para optar por lo que nos parece *bueno*, es decir, conveniente para nosotros, frente a lo que parece malo e inconveniente. Y como podemos inventar y elegir, podemos *equivocarnos*, que es algo que a las aves, caballos o ardillas no les suele pasar. De modo que parece prudente fijarnos bien en lo que hacemos y procurar adquirir un cierto saber vivir que nos permita acertar. A ese saber vivir, o *arte de vivir* si se prefiere, lo llamamos *ética*.⁷

La cultura de la administración pública la podemos interpretar como la acción que comprende determinados conocimientos, experiencias, prácticas o modos de hacer hábitos en quienes pertenecen al sector público a través de su gestión y sustentadas en determinados valores y convicciones compartidas por quienes forman la organización.

La cultura es aquello que el hombre hace y se induce a través de sus orígenes, para sobrevivir en su vida y crea algún valor.

³ La dimensión Ética. Pág. 280.

⁴ La Ética en los Servidores Públicos. Pág. 90

⁵ Ética Pública y Corrupción: Curso de Ética Administrativa. Pág. 28.

⁶ Periódico El Novedades. A17 miércoles 17 de julio de 2002, por Raúl Benítez Manaut, sección Novedades Editorial.

⁷ Fernando Savater. *Ética para Amador*.

El doctor J. Ferrater Mora Tomo I⁸ la conceptualiza como un cultivo de capacidades humanas y como el resultado de éstas en el ejercicio de sus capacidades según ciertas normas, promoviendo la estructura de la cultura institucional dentro del sistema de la sociedad.

La cultura es parte de las organizaciones fundamentalmente se manifiesta en los grupos sociales o equipos de trabajo por tal motivo los seres humanos organizados, coordinados y dirigidos por un líder hacia un objetivo común que se manifiesta en la supervivencia de ahí que podemos afirmar ante esta reflexión que las organizaciones poseen su cultura y su ética, esta temática ha adquirido fuerza por los gobiernos y los organismos internacionales, así como por los gobernantes, por buscar que las organizaciones públicas en sus gestiones sean más transparentes los servidores públicos sean más éticos en su desempeño profesional.

La contra parte de la cultura de la ética es la cultura de la corrupción en la profesionalización de los servidores públicos. Este mal añejo que atañe a los gobiernos, lo peor que le puede pasar a una sociedad es que quienes delinquen tengan la idea de que no hacen nada malo, y esto es peor aún cuando una parte significativa de quienes se enteran del delito tienen una idea similar.

Ante esta problemática circunstancial se puede afirmar, que se está en crisis la cultura de la ética en la administración pública manifestándose en un serio desquebrajamiento de los valores éticos, se ha traspasado el umbral de la inmoralidad, o más certeramente, de que la amoralidad se ha perdido su credibilidad ante los gobernados.

Frente a una situación de ese tipo surge el cuestionamiento inevitable: ¿qué condujo a ese relajamiento moral, a esa decadencia de los valores manifestándose en la ética? ¿cómo fue posible llegar a un punto en el que ser corrupto no es oprobioso y el sentimiento de culpa es un gran ausente?

Como respuesta central pude afirmarse que situaciones como ésta son precedidas indefectiblemente por un amplio espectro de impunidad, es decir, por un entorno en el que buena parte de los delitos de corrupción no se investigan, no se detectan o no se castigan. En este contexto es altamente propicio para que se configure y se consolide la cultura de la corrupción, que no es sino el conjunto de pensamientos, creencias y hábitos que determinan las conductas corruptas y la percepción ciudadana de que éstas no son del todo reprobables y tienen paliativos o excusas y en la realidad lo que se manifiesta la falta de una cultura ética.

Antecedentes

Recientemente en México se han venido dando mecanismos legales para contrarrestar la corrupción, incluyendo a la iniciativa privada, y en especial en el sector público como lo señala el Instituto de Investigaciones Jurídicas en su publicación código ético de conducta de los servidores públicos que aborda con profundidad el tema de la ética para los servidores públicos bajo el enfoque jurídico,⁹ y en la que se establecen los antecedentes históricos de la responsabilidad de los servidores públicos en México, remontándose hasta la Nueva España, en la que por parte de la Corona Española autoridades administrativas de la misma hacían visitas para fiscalizar el desempeño de los cargos públicos a toda clase de funcionarios.

⁸ Diccionario de Filosofía. Pág. 762

⁹ Código Ético de Conducta de los Servidores Públicos.

La institucionalización en la Gestión Pública transparente hacia una cultura de la Ética y la Responsabilidad

En el México contemporáneo se le dio una mayor atención a este problema a partir del gobierno del periodo 1982-1988, con la creación de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, hoy Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, la cual tiene como misión fortalecer los sistemas de gestión y control, vigilar los derechos del ciudadano así como fomentar una cultura de la ética y atribuciones que interactúan en torno a la conducta de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

El marco normativo de la responsabilidad y transparencia administrativa lo componen fundamentalmente la propia Constitución en su título cuarto, denominado “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos”, creado mediante la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos publicada, en la cual se vierten obligaciones para el personal que labora en la administración pública dentro del marco de lo que se denominó en ese momento la “renovación moral de la sociedad”, atendiendo a una insistente demanda de la comunidad por terminar con la corrupción generalizada. El nuevo régimen de responsabilidades de los servidores públicos establece con precisión cuatro tipos de responsabilidad: la política (Constitución, artículo 109, fracción I), la administrativa (Constitución, artículos 109, fracción III y 113), la civil (Constitución, artículo 111), y la penal (Constitución, artículo 109, fracción II).

Es de señalarse que a partir de la creación de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos se realizó un cambio importante en cuanto a la denominación del personal que labora en el sector público. Antes de 1982 había una clasificación de los funcionarios y empleados, con la nueva ley se denominó a todo el personal público como *servidores públicos*, a fin de que se estableciera no una idea de privilegio, sino de servicio, así como en el desarrollo de un régimen específico y más detallado de la responsabilidad administrativa.

La ley de Transparencia y Acceso a la Información marca un cambio de cultura para México, en el que la ciudadanía podrá pasar de los cuartos oscuros a tonos de luz en los que podrá acceder a información sobre lo que hace el Gobierno Federal en los recursos públicos y la forma en que operan los programas gubernamentales.

Esta ley, si es aplicada correctamente representará un paso importante en el proceso de transición que vive México, contrarrestar la corrupción y la incompetencia gubernamental.

En el amplio marco del régimen de responsabilidades de los servidores públicos, donde se tipifican con precisión los distintos ámbitos de su responsabilidad, la responsabilidad administrativa es la relacionada estrictamente con el servicio público, y surge precisamente del incumplimiento de las obligaciones propias de dicho servicio legalmente establecidas. Ese incumplimiento es el que da ocasión al fincamiento de la responsabilidad y a la consecuente aplicación de las correspondientes sanciones administrativas.

La responsabilidad administrativa directamente referida a la propia actividad del servicio público, “por actos u omisiones que afecten la legalidad, la honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones”, sin importar que la acción afecte o no a un tercero, caso en el cual podrá surgir además la responsabilidad civil e incluso penal.

Es importante resaltar la independencia existente entre los distintos tipos de responsabilidad, ya que cada uno puede surgir sin necesidad de que se den los otros; sin embargo, para que ésta surja, no es necesario que se den también responsabilidades civiles o penales, como sucedía en otros gobiernos. Uno de los aciertos importantes de la actual regulación es el de abrir una vía expedita para prevenir y sancionar las faltas administrativas, como lo señala la exposición de motivos de la ley.

El pasado 11 de junio en D.O.F. fue publicada la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La cual va a promover y proveer garantizando el acceso a la información gubernamental para transparentar su gestión.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información consta de cuatro títulos, 64 artículos y 11 transitorios.

- Se creará en Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, integrado por cinco comisionados que el Ejecutivo propondrá.
- Cada entidad y dependencia federal tendrá un comité de enlace a donde los interesados podrán acudir para solicitar información y dicho comité se encargará de la logística para dar respuesta en 10 días hábiles.

Por su contenido, se integra a esta ley bajo los apartados siguientes:

El Título Primero, contiene las disposiciones comunes para todos los sujetos obligados a cumplir con la Ley.

El Título Segundo de la Ley consta de cuatro capítulos y es de aplicación exclusiva al Poder Ejecutivo Federal.

Los dos primeros capítulos contienen el diseño institucional para este poder y los dos últimos establecen el procedimiento de acceso a la información y el de revisión a cargo del Instituto Federal de Acceso a la Información.

El Título Tercero de la ley consta de un capítulo único que da los principios a los cuáles deberán sujetarse el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los organismos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos.

La misma ley integra en su contenido un apartado de reservas de información donde resaltan los contenidos siguientes:

- a) Dentro del tercer Capítulo del Título Primero de la Ley se establecen las reservas y para ese efecto define los conceptos de información reservada e información confidencial.
 - Entre la información reservada está aquella que no puede publicarse sino después del tiempo asignado para su clasificación.
 - En esta categoría se incluiría información que pueda comprometer la salud y/o la integridad física de las personas, la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional, así como aquella que pueda dañar la estabilidad económica del país.
 - La ley no deroga las disposiciones contenidas en otros ordenamientos, que previenen sobre la existencia de información reservada, como los conocidos secretos: comercial, fiscal o bancario, así como las reservas que se deben guardar durante el desarrollo de

otros procedimientos jurídicos o administrativos.

- La definición que la Ley aporta para el concepto de información confidencial establece que es aquella que los particulares entregan a la autoridad con ese carácter. Es este caso, sólo puede hacerse pública mediante consentimiento expreso del particular. Prevé además un mecanismo para la protección de los datos personales en poder de la autoridad.

En México los niveles de corrupción e impunidad son inaceptables, los esfuerzos realizados hasta la fecha no han sido suficientes. Por lo tanto el gobierno de recién inicio (2000-2006), ha empezado un Programa de *Transparencia y Combate a la Corrupción*, como prioridad para dar mayor transparencia a la gestión pública y combatir la corrupción y la impunidad. Dicho programa tiene por propósito los siguientes objetivos: a) prevenir y abatir prácticas de corrupción e impunidad, b) controlar y detectar focos de corrupción, c) castigos y sanciones reales para quienes practican actos deshonestos y, d) crear una nueva cultura ética con la participación de la sociedad civil y la sociedad política.

Adicionalmente, para fundamentar este tipo de acciones se integra la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, que responde al interés de contar con una instancia colegiada permanente que contribuya a la solución de los problemas de corrupción. Con ello se pretende recuperar la confianza y credibilidad de la comunidad política hacia su gobierno.

Un ataque a fondo para los servidores públicos estatales y municipales en torno del combate a la corrupción se manifiesta en las siguientes acciones:

- Realizar periódicamente mediciones de índices de corrupción en los estados.
- Transcribir el seminario Cero Corrupción.
- Impartir por Internet un curso de ética para todos los funcionarios de la Secodam.
- Programar conferencias magistrales enfocadas a crear una cultura anticorrupción.
- Integrar grupos de estudiantes que participen en la creación de proyectos para combatir la corrupción.
- Utilizar usuarios simulados para detectar actos de corrupción.
- Activar un programa satelital para generar “una cultura contra la corrupción”.

El costo de la corrupción en México, detalló el titular de la Secodam, es de 15 a 20 por ciento de los ingresos de la Nación, es decir, más de lo que se cobra a través del Impuesto al Valor Agregado (IVA). La corrupción que existe en el país es el más gravoso de los impuestos que pagan los mexicanos, por lo que urge una cultura en la sociedad en contra de este tipo de prácticas.

Por lo anterior, cabe resaltar que el ser humano interactúa en torno a una conciencia decisoria y bajo patrones referenciales en su conducta, es así que sus derechos y obligaciones terminan cuando interactúan los de otros, al tomar una decisión con un juicio moral. Es relevante señalar como corolario que sintetiza la razón de la ética, aquella famosa frase de don Benito Juárez quien declaró: *Entre los individuos como entre las naciones el respeto al derecho ajeno es la paz*. Sintetizando, podemos decir que la ética consta de unos fines, de unos valores y de unas prescripciones cuyo contenido concreto y distinto peso configuran los diversos sistemas morales generados por el ser humano.

Las preguntas éticas sobre la vida buena se refieren a lo bueno para uno o para otros. Por el contrario, los dilemas morales pretenden resolver un conflicto entre principios, conflicto cuya solución pretende ser universal e imparcial. En consecuencia, cuando se añade el sustantivo ética al adjetivo pública o privada, un ámbito en el que cada cual define fines, prioriza valores y se marcan reglas de conducta de acuerdo con su propia concepción del bien. Los enunciados éticos de la moral privada sólo pueden dirigirse a uno o a otros, lo cual no impide que deban ser compatibles con normas morales válidas. La ética pública trata de definir lo que está bien y mal para la colectividad, aquello que podría constituir un patrón moral básico de carácter universal y generalizable, dado lo racional y razonable de sus fines, valores y prescripciones de conducta, patrón compatible con la propia búsqueda razonable del bien. Esta visión integral ética afecta a los individuos y a la sociedad.

Hablar de ética pública, es reconocer que el personal que está inmerso en las instituciones públicas son seres sociales. El hecho de ser seres sociales nos obliga a vivir juntos y a intentar superar el inevitable conflicto que toda convivencia genera. De ahí que se busquen reglas de conducta que permitan una mejor convivencia. Es así que se interactúa con *normas*¹⁰ que pueden frustrar nuestros deseos e, incluso, nuestra propia concepción del bien. Aquí me detendré para aclarar dicho concepto, *norma* proviene del latín *norma*, y en la lengua alemana ha adquirido el carácter de un latinismo mediante el cual se designa –si no en forma exclusiva al menos de manera primordial- un mandamiento, un reglamento, una orden.

Es conveniente resaltar que la norma sustenta que la ética pública es un hacer colectivo, en un proceso en el que la colectividad y los individuos van generando aquellas pautas de conducta que permiten un mejor desarrollo de la convivencia como también una autonomía y libertad en el ser humano. En ese camino están implicados los ciudadanos individualmente y, también, las organizaciones y asociaciones cívicas, las actividades profesionales y la opinión pública.

De lo expuesto se argumenta que la ética en la administración pública para los servidores públicos en lo correspondiente a la administración es una ética aplicada, en concreto, una ética profesional. Surge al compás de un conjunto de éticas. La ética en la función pública, es así que cada práctica cooperativa humana cobra todo su sentido por intentar alcanzar unos bienes específicos e internos, los cuales deben ser sacados a luz por los profesionales que trabajan en dicho universo laboral.

Para que exista una profesión desde una perspectiva ética es preciso que se contemplen en su desempeño laboral las premisas siguientes:

1. Una conciencia de su existencia.
2. Un sustento de teoría y conocimiento transmisible.
3. Una idea social.
4. Una organización formal que promueva sus intereses.
5. Una organización nacional que reconozca líderes sobresalientes en su calidad humana y profesional.
6. Unos estándares éticos.

¹⁰ Véase Kehen Hans. *Teoría general de las normas* p. 19.

El doctor Etienne Perrot¹¹ al abordar uno de los tópicos más cuestionados por la sociedad civil y política, la ética profesional señala: *el único problema con el deber, es cumplirlo*. Pero antes de cumplir con el deber, es preciso resolver un problema previo: saber que el deber existe y cuál es, el objeto de estudio en la *deontología*, que es la ciencia del deber.

Con la deontología, la profesión busca resolver los dos principales problemas que se plantean a todo grupo social:

- a) La armonía interna: que el comportamiento individual de cada uno no haga estallar la cohesión del grupo, y
- b) El reconocimiento por los demás: que la profesión sea socialmente útil.

Finalmente, esta disciplina es una ayuda para quien toma una decisión deseoso de actuar bien. Servir al cliente o usuario, respetar el clima profesional, trabajar con dignidad. Pero, por más necesaria que sea, la deontología no es suficiente, le falta lo que tenía presente la vieja *conciencia profesional*. Esta última no era la sumisión benévola a las viejas costumbres de un medio profesional, sino el esmero permanente para la satisfacción de los clientes o usuarios. Lo que falta a la deontología es la aspiración al bien común más universal. Es verdad, siempre con la condición de acordarse de que este bien común, lejos de ser la abstracción generosa que uno se imagina vagamente, es la dignidad común a cada individuo, y ésta no se realiza sino en el reconocimiento de la singularidad de cada uno. Quien toma decisiones no puede, pues, detenerse en el camino y contentarse con la deontología.

La consecución en la administración pública con ética es la suma de las miles de decisiones diarias de los servidores públicos distribuidos por todo el país. Cada servidor público se enfrenta diariamente a conflictos éticos morales, principios y valores que resuelve unas veces de forma rutinaria y otras tras debate y reflexión complejos. Pero esta afirmación puede hacer ver la decisión moral de forma equivocada, si se entiende que esta decisión es fruto de una opción puramente individual y aislada. Si así fuera, bastaría con elaborar unos depurados y detallados códigos de conducta y esperar que cada servidor público los cumpliera satisfactoriamente. Pero esto es cuestionable, no considero que se resuelva así, éste es un problema de conciencia individual y educacional.

Se propone ciertamente, con sólo códigos deontológico difícilmente conseguiremos una administración mejor. Si a los códigos les añadimos una política continua de cambio cultural, orientada a conseguir que a fin de que la profesionalización de los servidores públicos asuman los valores propios de la gestión pública transparente y los de su organización, a fin de institucionalizarlos seguro que mejorarán los resultados; pero, me temo, éstos serán todavía insuficientes. De ahí que sea absolutamente necesario, si se quiere lograr cumplir con los objetivos de calidad se debe luchar por implantar la ética en los servidores públicos como una labor que requiere una comprensión previa del carácter complejo del fenómeno objeto de análisis. Por carácter complejo me refiero a la enorme cantidad de variables que se interrelacionan para producir conductas éticas o corruptas y a la necesidad de considerar todas ellas para entender y controlar el fenómeno.

Debo terminar esta exposición bajo la siguiente reflexión y conclusión cuando observemos la

¹¹ Etienne Perrot. *Ética profesional*, p. 29.

influencia que los factores internos y externos culturales, sociales, políticos, institucionales o económicos tienen sobre la actuación concreta de cada servidor público en su profesionalización, es preguntándonos: ¿cómo evitar que la corrupción se generalice y guíe la conducta de los gobernantes así como de los servidores públicos? Y, en consecuencia, ¿cómo generar una ética que permita que a través de la moral interactúen en la cultura institucional y se den los cambios de actitudes para combatir la corrupción?

En las instituciones públicas en torno a este tópico en cuestión se deduce que es posible, de alguna forma, falsear el mal o lo irrazonable, definir sus límites, los territorios donde la incursión expresa una conducta éticamente rechazable que se manifiesta en la corrupción, de ahí por qué se debe poner en las organizaciones públicas una mayor atención al mal y después al bien. Los ciudadanos que no traspasan dichos límites se encuentran dentro de la razonabilidad, un territorio abierto a concepciones plurales del bien y a diversos tipos de conducta. En ese ámbito podemos contrastar opiniones, recibir consejos, sopesar argumentos y decidir, desde la ineludible conciencia de libertad, el camino por seguir. Lo cierto es que si estamos en el ámbito de lo razonable, podemos y deberemos hacer explícitos nuestros razonamientos valorativos éticos .

Conclusión

La conducta ética, o la corrupta, es fruto de un complejo proceso de toma de decisión en el que influyen múltiples variables. Entre éstas en el proceso cognitivo influyen individuales, como la autoestima, la edad, el género, y variables del medio ambiente, como los esfuerzos organizativos, así como la cultura administrativa o los estándares profesionales. En la gestión pública, la toma de decisiones también es afectada por la legitimidad, credibilidad y legalidad del régimen en el que se vive, así como por la cultura cívica en la que se está socializado.

Hablar de la ética de la modernidad, es abordar el conocimiento de la persona, es relacionar el ser y el deber ser. El bien se conoce por las consecuencias de la acción, lo bueno y lo malo son simplemente diferencias emocionales y los desacuerdos éticos son debido a diferencias de intereses y preferencias.

Los valores son básicos para una armónica convivencia , que sólo es posible con valores más avanzados y adecuados a la época que estamos viviendo.

De acuerdo con el maestro Fernando Savater quien clasifica al objeto de estudio de esta ponencia bajo el universo siguiente:

La ética de mínimos o la capacidad de establecer mínimos socialmente aceptables con el personal humanos para el buen funcionamiento de la organización.

Cuando se habla de niveles de moralidad habitualmente se hace referencia a la ética de máximos y a la ética de mínimos. La ética de máximos propone alcanzar la felicidad. La mayoría de las éticas religiosas y algunas éticas de gran contenido milenarista son de máximos y por consiguiente traen una serie de propuestas sobre cómo ser feliz. La ética de mínimos es mucho más experimentada, más necesaria si se quiere, porque es una ética cívica que busca establecer pautas para armonizar las diversas búsquedas de felicidad en cualquier sociedad. No propone formas para alcanzar la felicidad sino un conjunto de requisitos mínimos que cada cual debe respetar para que pueda buscar su felicidad sin

hacerle daño a los demás.

Naturalmente, la ética en la que se encuadra la gestión pública no es la de máximos como son mis deseos ya, que esta busca la felicidad de todos sus usuarios a través de los servicios o productos que brinda –esta tarea le corresponde al gobernante cuando trata de convencernos de que exista confianza en su desempeño laboral y credibilidad de que nuestra vida cambiará positivamente-, más bien es la de mínimos, la que le permite identificar al gobierno su utilidad social, su dimensión de justicia y sus riesgos de tal manera que sepa distribuirlos equilibradamente. Al establecer una ética de mínimos, el gobernante debe tener un nuevo paradigma de su visión el cual estaría manejándose dos magnitudes muy diferentes. Por una parte, el capital económico y de inversión, sus instrumentos y sus recursos, y por otra parte al personal público. A pesar de que ambos son imprescindibles para el buen funcionamiento de la administración pública, debe de existir entre la ética una relación con el capital y la relación con el personal, pues sencillamente establecer unos mínimos socialmente aceptables en la relación con los servidores públicos completamente necesario para lograr una ética para los servidores públicos.

La ética de mínimos en una relación justa entre administración pública y el servidor público va más allá de lo legal. Si bien la legalidad marca los mínimos después de los cuales empieza el salvajismo, la verdadera justicia implica un cierto arte de vivir, un arte de saber que el mínimo legal en ciertas ocasiones es insuficiente y que por lo tanto es necesario ir más allá de lo que señala.

¿Es posible crear una ética para los servidores públicos cuando en última instancia la ética es un problema fundamentalmente individual? Aun en el caso en que una persona trabaje en la administración pública con una práctica ética excelente, se encontrará en situaciones en las cuales debe tomar decisiones bajo su entera discrecionalidad, sopesando los intereses de la organización ante todo pero guiándose por su propia moral.

Estoy totalmente de acuerdo: que la ética es una práctica irrenunciablemente individual, intransferible, íntima. Es el espacio personal en el que no existe castigo sanción, así como tampoco una obligación. Cada cual decide qué es lo que quiere y lo que no quiere según su propia convicción.

De acuerdo con el Dr. Rodríguez Arana¹² quien señala que el objeto de estudio de la ética pública son los actos humanos del servidor público su objeto formal será la moralidad de esos actos, la rectitud moral de la actuación en su gestión del servidor público, este debe de alinearse a los principios de conducta ética que deben ser parte en la cultura de su profesionalización resaltando entre estos los siguientes:

El servicio público: es un patrimonio público al cual se le exige lealtad a la Constitución

No deben poseer intereses financieros que estén en conflicto con el desempeño de sus labores, ni permitir el uso impropio de información del gobierno para el beneficio de ningún interés particular.

No deben hacer compromisos ni promesas de ningún tipo, dando a entender que compromete al Gobierno ni usar el cargo público para ganancia particular ni establecer

¹² La Dimensión Ética, pág. 294.

ganancias individuales o enriquecimientos inexplicables.

Debe actuar imparcialmente y no darle tratamiento a los asuntos públicos preferenciando a ninguna organización privada ni a individuo alguno, debiendo proteger y conservar el patrimonio institucional y no deben de usarlo para actividades que no sean las autorizadas o intereses personales y partidistas. No deben llevar a cabo trabajo o actividades fuera de su empleo, incluso buscar negocios o empleos que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades gubernamentales, deben denunciar a las autoridades correspondientes cualquier despilfarro, fraude, abuso y corrupción.

Los servidores públicos deben evitar cualesquiera interpretación o hechos que den la apariencia de que están violando las leyes o las normas de ética que se estipulan en esta orden.

Es bien sabido en que todas las disciplinas y profesiones, como también cualquier trabajo u oficio, existe su manifiesto *Deontológico*, manifestándose en lo conveniente, lo apropiado para una profesión determinada. No todos los grupos tienen las mismas normas deontológicas. Hay comportamientos que son perfectamente permitidos a algunos grupos y que en otros representan una deficiencia o un problema ético.

Consideraciones básicas para los principios Deontológicos del servidor público en su profesionalización. en torno a los procesos de transición gubernamental siendo éstos la piedra angular para este milenio que inicia.

A) Los servidores públicos debe ser prudentes y abiertos al diálogo y debate para concertar con los ciudadanos, inspirados en valores democráticos de claridad, transparencia y empeñados en desempeño laboral al prestar a los usuarios un servicio de calidad, basándose en una mejora continua.

Los servidores públicos se enfrentan: actividades y cotidianas permanentemente donde se inspiran por los valores éticos del servicio público, una vez que no basta “hacer”, importan también “quien” hace y el “modo” en que se hace.

Esta debe de constituir la síntesis de los comportamientos y pretenden ser un modelo para la acción de lo cotidiano, manifestándose en la afirmación de la dignidad en la gestión pública que en la democracia se encuentran al servicio de la sociedad y del Estado.

B) Los servicios públicos concierne al universo de todos los que trabajan para la administración pública en sus diferentes niveles de gobierno.

Los valores fundamentales del servicio público se circunscriben en los tres ámbitos que entran en relación con la actividad profesional de los servidores públicos: a) deberes para con los ciudadanos; b) deberes para con la administración; c) los deberes para los Poderes de Unión.

Algunas aproximaciones como premisas recomendables que tienen su aplicación general en toda la profesionalización del servidor público en torno a coayudar la cultura de la ética y su profesionalización.

Los servidores públicos para su profesionalización deben de tener en cuenta los principios de conducta generales para su desempeño laboral y su cultura ética siendo éstos:

- Desinterés personal
- Integridad
- Objetividad
- Responsabilidad
- Franqueza
- Honradez
- Toma de decisión

En este contexto de promover la cultura de la ética se sustentan los Códigos de conducta Institucionales

Todas las dependencias e instituciones públicas, deben establecer códigos de conducta que incorporen estos principios y programas, acciones de difusión institucional que difundan la ética pública que involucren y comprometan al servidor público y la ciudadanía al cambio.

Educación

Se deben promover convenios con Instituciones de Educación en sus diferentes niveles y actualizar la normatividad de conducta para los servidores públicos bajo la orientación y formación, de sus cuadros profesionales con una mística de la ética pública promoviendo incentivos, para los cursos, clases, seminarios, talleres que evalúen la ética pública como una acción que coadyuve a contrarrestar la corrupción.

La corrupción es abordada por el doctor Manuel Villoria Mendieta¹³ quien señala que esta se explica en razón de la función de la relación entre dos personas y organizaciones siendo, estos la elite política y la burocrática y la cultura política que los gobierna, donde el intercambio de beneficios materiales y tráfico de influencias a cambio de apoyos propician actuar fuera de norma.

Es así que la corrupción se presenta más en aquellas instituciones donde se tiene una carencia de normatividad, controles administrativos y una cultura cívica política.

Propongo algunas acciones para combatir la corrupción siendo estas las siguientes:

- Profesionalizar al servidor público.
- Establecer una cultura ética pública.
- Capacitación continua técnica administrativa y de la ética pública.
- Fijar una remuneración salarial y reconocimientos acordes a la responsabilidad del puesto en su gestión.
- Simplificar la tramitología.
- Darle seguimiento a los programas de trabajo institucionales y evaluarlos en razón de sus resultados, reconociendo a quienes cumplan los objetivos y las metas bajo la visión la evaluación del desempeño por indicadores.

¹³ Ob. cit pág. 144

Por eso la administración pública y su enseñanza debe estar basada en valores, lo cual fijará un papel importante en esta etapa de globalización de aquí que lo fundamental de estas reflexiones en esta ponencia que es de gran interés en cualquier especialidad y espero contribuya a despertar conciencia en diversos ámbitos pero sobre todo a comprometernos responsablemente en actuar públicamente con una actitud ética y social para plantear una nueva cultura que será determinante en el futuro de nuestro país y en el desarrollo de las sociedades en este milenio.

Bibliografía

- ARISTÓTELES, 2000, *Ética Nicomaquea Política*, Editorial Porrúa, S.A. de C.V., México, D.F.
- ARRIARAN Samuel, BEUCHOT, Mauricio, 1999, *Virtudes, Valores y Educación Moral*, Universidad Pedagógica Nacional, México.
- ARRIARAN Samuel, HERNÁNDEZ Elizabeth (coordinadores), 2001, *Hermenéutica Analógica-Barroca y Educación*, Universidad Pedagógica Nacional, México
- BLASCO ESTEVE, Avelino, 1998, *La Responsabilidad Patrimonial de la Administración en el derecho español*, Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., México
- Código Ético de Conducta de los Servidores Públicos, 1994, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México.
- DALAI LAMA, 2001, *El arte de vivir en el nuevo milenio*, Grijalbo Mondadori, España.
- DIAZ, Carlos, 1996, *Vocabulario de Ética Social*, Universidad Pontificia de México, A.C., México.
- DIEGO BAUTISTA, Oscar, 2001, *La ética en los servidores públicos*, Universidad Pedagógica Nacional, México
- FERNÁNDEZ, Aurelio, 2000, *Moral fundamental*, Ediciones Rialp, S.A., Madrid.
- FERNÁNDEZ A., Bernardo, 2000, *Ética de la dirección*, Ediciones Granica, S.A. de C.V., México
- FREDERICK, Robert E., 2001, *La ética en los negocios*, Oxford University Press, México.
- GOLEMAN, Daniel, 2000. *La salud emocional*, Liberdúplex, Barcelona.
- GUTIERREZ, Gilberto, 2000, *Ética y Decisión Racional*, Editorial Síntesis, S.A., Madrid.
- KLITGAARD, Robert, 1994, *Controlando la Corrupción*, Editorial Sudamericana, S.A., Buenos Aires.
- L. ARANGUREN, José Luis, 1992, *Ética de la felicidad y otros lenguajes*, Editorial Tecnos, S.A., Madrid.
- MONREAL MALDONADO, Sarah Arcelia, 1998, *Cuaderno-Guía de notas para el estudio de la ética general*, Universidad Pontificia de México, México.
- OROZCO Enríquez, J. Jesús, (compilador), 1999. *Ética y derecho electoral en el umbral del siglo XXI*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México
- PERROT, Etienne, 2000, *Ética Profesional*, Ediciones Mensajero, S.A., España.
- Por una administración pública responsable: Conciliar democracia, eficacia y ética, 2000, Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., México.
- Profesionalización y fortalecimiento del Poder Legislativo, 2000, Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., México.
- RODRÍGUEZ-ARANA, Jaime, 2001, *La Dimensión Ética*, Dkyinson, S.L. Madrid.
- SÁNCHEZ VAZQUEZ, Adolfo, 2001, *Ética*, Editorial Grijalbo, S.A. de C.V., México, D.F.
- SANCHO ROYO, David, 1999, *Gestión de servicios públicos: Estrategias de marketing y calidad*, Editorial Tecnos, S.A., Madrid
- SAVATER, Fernando, 1998, *Ética para Amador*, Fondo Mixto de Cooperación Técnica y

Científica México-España, México

SAVATER, Fernando, 1998, La dimensión ética de la empresa, Siglo del Hombre Editores, Colombia.

SERRANO SANCHEZ, Jesús A., 2001, La Naturaleza ética de las políticas públicas, Universidad Pontificia de México, México.

SINGER, Peter, 2002, Una vida ética (escritos), Santillana Ediciones Generales, S.L., Madrid.

VILLORIA MENDIETA, 2000, Manuel, Ética pública y corrupción: Curso de ética administrativa, Editorial Tecnos, Madrid

YUREN CAMARENA, Ma. Teresa, 1995, Eticidad, Valores sociales y educación, Universidad Pedagógica Nacional, México

ZORRILLA STROTHER, Ramón y otros, 2000, Ensayos sobre corrupción, Servicios Editoriales, S.A. de C.V., México

Reseña Biográfica

Doctor en Administración Pública, Servidor Público y Académico.

Egresado del INAP de España en el diplomado en dirección en administración pública.

Vicepresidente de la Federación de Antiguos Alumnos del INAP de España.

Subgerente de Metodología en la Gerencia de Control de Gestión de la Dirección de Operación en la Comisión Federal de Electricidad.

Dirección: Melchor Ocampo No.469-5° piso, Col. Nueva Anzures, C.P. 11590, México D.F.

Teléfono: directo 52-29-46-59, conmutador 52-29-44-00 exts. 2159 y 7824

Fax: 52-29-44-00 ext. 7651

E-mail: victor.martinez@cfe.gob.mx

vmtz@cfe.gob.mx

Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en la UNAM, en la Licenciatura y Posgrado en Administración Pública.

Profesor con licencia en la Universidad Pedagógica Nacional, en la Licenciatura y Posgrado en Administración Educativa y Línea de Política Educativa.

Autor de los libros: Diagnóstico Administrativo, Procedimientos, Procesos y Reingeniería, Edit. Trillas, México 1999.

Fundamentos teóricos para el proceso de diseño de un protocolo de investigación, Edit. Plaza y Valdés, México 2000.